v9hG WQ3D H3za OvMU HgzU vkVf 3ZI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-070642
Bogotá D.C., 9 de octubre de 2026 09:59

Coronel
AMPARO LOPEZ PICO
Directora General
Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-092945
No. Expediente 992/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetada Coronel Amparo:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación E-00165-202610890-HMC Id: 508816 del 3 de septiembre del 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	**1519-00**	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
CUENTA	02	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 2.083.781.782
2028	Propios	$ 1.825.777.438
2029	Propios	$ 1.880.550.761
2030	Propios	$ 1.129.897.582

CUENTA A-05 GASTOS E COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 297.893.449.743
2028	Propios	$ 300.850.016.689
2029	Propios	$ 309.875.517.190
2030	Propios	$ 186.183.539.912

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

v9hG WQ3D H3za OvMU HgzU vkVf 3ZI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Los cupos de vigencia futura, se ajustan conforme los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según lo manifestado por la Entidad, se requiere para garantizar con fecha máxima el 31 de julio de 2030, los servicios de las Pólizas de seguros, prestación de servicios administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica, mantenimiento planta tratamiento aguas residuales, Suministro de medicamentos y gases medicinales, Suministro de insumos médico-quirúrgicos, reactivos y material de curación, Servicios de alimentación para pacientes, Arrendamiento de Equipos Biomédicos de Alta Tecnología, Servicios Profesionales Asistenciales (Persona Natural), Servicios Asistenciales con Persona Jurídica, Talento Humano para Facturación, Servicios de seguridad y vigilancia, aseo y desinfección, Servicio de conectividad, Servicio de conectividad, Operación de la Central de Adecuación de Medicamentos, prestación de servicios asistenciales para las Subdirecciones Médica y de Servicios Ambulatorios (persona natural y jurídica; y Servicio de Recolección de residuos peligrosos.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados en consonancia con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 206726 del 27 de julio de 2026, Por $14.844.784.900, expedido por el Jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación – Fondos Especiales son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Militar, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza el gasto de funcionamiento, en la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción en 70,1% para el 2027, 70,8% para la vigencia 2028, 72,9 % para la vigencia 2029 y 43,8 para la vigencia 2030; y en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en un 12,7% para el 2027, 11,1% para la vigencia 2028, 11,5% para la vigencia 2029 y 6,9% para la vigencia 2030

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

v9hG WQ3D H3za OvMU HgzU vkVf 3ZI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Jose Daniel Pinzon	Franyer Combita	Mauricio Humberto Ireguí Garcia
Profesional	Asesor	Subdirector
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071